



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EILIN PAOLA SILVERA GARCIA C.C. 32.781.586. En favor del menor X.A.A.S.
DEMANDADO:	CARLOS HERDANY AREVALO MARTELO C.C. 1.143.439.261.
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00244-00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 15 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y observado que no se encuentra allegado al expediente digital memorial subsanando lo requerido en el auto que antecede, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por EILIN PAOLA SILVERA GARCIA contra ARLOS HERDANY AREVALO MARTELO con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza